COOPERATIVE FOR ASSISTANCE AND RELIEF

Nit 901338465 - 1

Cra 19a No. 90-13 of 304 Bogotá-Colombia.

NOTA CAUSACION

00005190

No. INVOICE : DS6702

DATE : 19 de Noviembre de 2024 **ID VENDOR :** 481 **IN FIGURES** **2,727,000**

Final Beneficiary : DELGADO PEREZ JORGE ANDRES **ID:** 12749598

Description :

Payment Account : 880 - Cta. Cte. 7373 - MINISTERIO

Account code	Department	Bus Unit (BU)	Description	Fund Project ID Activity ID	Source ID	Category ID	Allocation (%)	Amount
28530100	CO0003	COL01	DS6702 TRANSPORTE CARGA DE	US3USMADR0001002Z1Z	00001		100%	2,700,000
235100110	CO0001	COL01	BASE 2700000 DS6702 TRANSPORTE	US000UNRT00010000001	00001		100%	-27,000
139900	CO0001	COL01	MADR0001 DS6702 TRANSPORTE	US000UNRT00010000001	00001		100%	27,000
209900	CO0001	COL01	UNRT0001 DS6702 TRANSPORTE	US3USMADR0001002Z1Z	00001		100%	-27,000
200100	CO0003	COL01	DS6702 TRANSPORTE CARGA DE	US3USMADR0001002Z1Z	00001		100%	-2,673,000
TOTAL EN LETRAS	DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE							2,727,000

REQUESTED BY Jessica Erazo / Oficial administrativa y financiera

DESCRIPTION

DS 6702 SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA SEMILLA DE PAPA DESDE CHOCONTÁ A PASTO EN EL MARCO DEL PROYECTO ELLA ALIMENTA AL MUNDO

CONTABILIZADO POR: JESSICA

APROBADO POR: CONTADORA

REQUISITION FOR PAYMENT
UTILIZE WHEN AN INVOICE CAN NOT BE SUBMITTED

TO ACCOUNTS PAYABLE

IN FIGURES: COP 2,673,000.00

PAYABLE TO: *JORGE ANDRES DELGADO PEREZ*

ID VENDOR: 481

ACCOUNTING DATE

PAYMENT DATE

Final Beneficiary — Name: JORGE ANDRES DELGADO PEREZ — ID: 12,749,598

Payment Account: 880 - Cta. Cte. 7373 - MINISTERIO

EXPLANATION: DS 6702 SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA SEMILLA DE PAPA DESDE CHOCONTÁ A PASTO EN EL MARCO DEL PROYECTO ELLA ALIMENTA AL MUNDO

PO: 1,357.00

PS RECEIPT: 2,141.00 *For procurement above $500

Account Code	Department ID	Fund	Bus Unit (BU)	Project ID	Activity ID	Source ID	Category ID	Allocation (%)	Amount	BASE WHT	WHT
530100	CO0003	US3US	COL01	MADRCO0001	2.1.2	00001		100%	COP 2,700,000		
235100	CO0001	US000	COL01	UNRTCO0001	1	00001	05011	100%	-COP 27,000	2,700,000.00	1.0%
TOTAL:									COP 2,673,000		

REQUESTED BY: Jessica Erazo / Oficial administrativa y financiera

DATE: 11/18/2024

NOTE: This document is a request for the recording of accounting information. The approval of this expense was made by the Budget Holder in the system (PeopleSoft).

APPROVED
AntonioVanegas , 25/11/2024, 11:11:02 a. m.

cuenta ministerio

COOPERATIVE FOR ASSISTANCE AND RELIEF EVERYWHERE, INC. CARE NIT. 901.338.465-1
Carrera 19A # 90-13, Of. 304 - Barrio Chico Norte Teléfono: 605 732 9837
Autorización de numeración 18764083106949 con fecha de 8/11/2024 al 8/11/2026
autoriza de PTO 6001 a PTO 8000

PTO 6702

CIUDAD Y FECHA: Pasto 18 - 11 - 2024	C.C. No. 12 749 598
NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO: Jorge Andres Delgado Perez	
DIRECCIÓN Cra 6 E # 17-43	TELÉFONO: 3178058005
CIUDAD Y MUNICIPIO: Pasto	DEPARTAMENTO: Nariño
CORREO ELECTRÓNICO:	

CONCEPTO	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Servicio de transporte Semilla Choconta - Pasto	1	2.700.000	2.700.000
OBSERVACIONES: En el marco del Proyecto ella alimenta al mundo		SUBTOTAL	2.700.000
		RETEFUENTE	27.000
		RETEICA	0
		TOTAL	2.673.000

Jorge A Delgado
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. 12 749 598.

LOGÍSTICA SELLO DE RECEPCIÓN
FECHA: 18 - 11 - 2024
NOMBRE: Paola Paredes
FIRMA:

FINANZAS SELLO RECEPCIÓN
FECHA: 18 - 11 - 2024
NOMBRE: Jessica Erazo
FIRMA:

Certifico que el precio costo de este articulo es razonable basado en la cotización proporcionada por el proveedor

Responsable

Tipografía Cabrera SAS Nit. 891 201 384-9. PBX: 7212317 - Pasto

Cuenta de cobro

COOPERATIVE FOR ASSISTANCE AND RELIEF EVERYWHERE, INC - CARE
NIT: 901.338.465-1
Carrera 43 A # 20 A 22 Barrio Morasurco

Teléfono: 3118325568

D E B E A:

Nombre:	JORGE ANDRES DELGADO
Cédula de ciudadanía y/o RUT No.	12749 598
Dirección:	CRA 6 E # 17-43
Teléfono:	3178088008
Ciudad:	PASTO

Por concepto de:

SERVICIO DE TRANSPORTE SEMILLA CHOCONTÁ - PASTO

La suma de:

2'700.000 Dos millones SETECIENTOS mil Pesos MDA ICTE

Fecha:

18 - 11 - 2024

Nombre y firma:

Jorge A Delgado

C.C. y/o RUT 12 749 598

Location	COL01	CARE COLOMBIA CO	**Receiving BU**	COL01	**Receiver ID** 0000002141
Address			**Supplier**	0000000481	JORGE ANDRES DELGADO PEREZ
			Receipt Date	11/19/2024	
			Receipt Status	Received	
Phone			**Bill of Lading**		
Building		**Floor**			

Recv Ln	Item ID / Item Description	Dist/Accepted Qty	UOM	Due Date	PO BU	Purchase Order / Buyer	Requisition / Requester	Delivery Date	Delivered To / Attention To
1		1	EA	11/30/2024	COL01	0000001357	0000001576		
	TRANSPORTE SEMILLA					Carlos Guerrero	Jenny Paredes		Jenny Paredes



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ORDEN DE COMPRA

Apéndice N

ORDEN. Esta Orden de compra ("Orden") es una oferta de Cooperative for Assistance and Relief Everywhere, Inc. ("CARE") para comprar los Bienes del Proveedor descritos en el presente. La expedición de esta Orden de CARE con el Proveedor está expresamente condicionada a la aceptación por parte del Proveedor de todos los términos contenidos en esta Orden, incluidos, entre otros, que esta Orden no se completará a precios superiores a los establecidos en esta Orden o por cantidades diferentes. Cualquier término o condición adicional o diferente en cualquier comunicación del Proveedor se objeta expresamente y no es efectivo ni vinculante a menos que CARE lo acuerde por escrito, y dichos términos adicionales o diferentes no son parte de un contrato entre CARE y el Proveedor, incluso si CARE acepta Bienes bajo este orden. Cualquier objeción por parte del Proveedor a los términos del presente será ineficaz y se considerará dispensada por el Proveedor cuando el Proveedor acepte esta Orden. Cada Orden finaliza sesenta (60) días después de la Fecha de Entrega, excepto según lo establecido en el presente o según lo notifique CARE al Proveedor por escrito. El anterior Número de Orden se mostrará en todas las facturas, comunicaciones, listas de empaque, contenedores, conocimientos de embarque y otros documentos similares.

PRECIO. Los precios establecidos en esta Orden son totales y el Vendedor no agregará cargos adicionales de ningún tipo. El Proveedor garantiza que los precios que se cobrarán por los Bienes son competitivos con las tarifas vigentes en el mercado y no exceden los precios cobrados a otros clientes por una cantidad y calidad similar de Bienes. En relación con cualquier descuento por pronto pago especificado en esta Orden, el tiempo se computará a partir de la fecha de la entrega completa y final de los Bienes, o a partir de la fecha en que se reciban las facturas finales correctas en el Departamento de Contabilidad de CARE, si es posterior. El Proveedor deberá especificar todos los costos aplicables, incluidos impuestos, derechos, tarifas de exportación y transporte y otros cargos en la factura del Proveedor como elementos separados, y asumirá todos esos costos como parte del Precio total cobrado.

CALIDAD. El Proveedor garantiza que los Bienes (a) están libres de todas las deficiencias y defectos en los materiales, el diseño y la mano de obra durante un período de un (1) año a partir de la fecha en que CARE acepta los Bienes, (b) no infringen los derechos de terceros, y (c) están libres de cualquier retención o gravamen. El Proveedor garantiza que otorgará todos los títulos y derechos de los Bienes a CARE. Si no se especifica ninguna calidad en esta Orden, los Bienes entregados deben ser de la mejor calidad reconocida por el mercado y cumplir o superar todas las especificaciones proporcionadas por el Proveedor.

ENVÍO Y EMBALAJE. A menos que se indique lo contrario en esta Orden, todos las Bienes se enviarán con flete prepagado, Entregado al Destino sin pago de derechos de aduana (DDU), y CARE no pagará ningún cargo por empacado, embalaje o acarreo. El Proveedor es responsable de la pérdida o daño de cualquier Bien antes de que CARE lo reciba en el Destino. Cada lote de Bienes contendrá documentación que muestre el nombre del remitente, el contenido del paquete y el Número de Orden. Una copia del conocimiento de embarque, factura, confirmaciones de aduana e importación/exportación, o documentación similar deberá ser enviada al momento del envío a CARE a la dirección indicada en esta Orden, así como al Destino, si es diferente.

ENTREGA. El tiempo es esencial y la entrega de los Bienes se realizará estrictamente de acuerdo con esta Orden. Los retrasos en el envío o de otro tipo se informarán de inmediato a CARE, y el pago de la Orden estará sujeto a una multa por llegada tardía si se especifica en el Pedido. No se aceptarán entregas parciales; comuníquese con CARE con anticipación si se solicita una entrega parcial.

INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN. Todos los Bienes estarán sujetos a la inspección y prueba de CARE en cualquier momento y lugar, incluido el lugar de fabricación. El Proveedor pondrá a disposición de los inspectores de CARE copias de los planos, especificaciones y procesos aplicables a los Bienes y proporcionará de inmediato a CARE los certificados de inspección resultantes. Además, todos los Bienes están sujetos a inspección final y aceptación en el Destino sin perjuicio de cualquier pago u otras inspecciones previas. CARE puede rechazar y retener a expensas del Proveedor, sujeto a la disposición del Proveedor, todos los Bienes que no se ajusten a esta Orden u otras especificaciones, dibujos, muestras o descripciones aplicables.

OBRA DEFECTUOSA. Si alguno de los Bienes tiene defectos de material o mano de obra o no cumple con esta Orden, CARE puede: (a) solicitar al Proveedor que repare o reemplace, a cargo del Proveedor, dichos Bienes que no cumplan con los requisitos; (b) exigir al Proveedor que reembolse el precio de dichos Bienes; o (c) optar por retener y corregir cualquiera de dichos Bienes con una reducción de precio adecuada para compensar los costos de CARE por hacer la(s) corrección(es). Nada, incluida cualquier inspección final, eximirá al Vendedor de su responsabilidad de corregir o reemplazar los Bienes defectuosos como resultado de fraude, imprudencia o defectos ocultos.

TÉRMINOS DE PAGO. Se requieren facturas electrónica. CARE pagará al Proveedor como se especifica en esta Orden, incluso de conformidad con cualquier término de descuento; si no se indica el momento del pago, el pago deberá realizarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de los Bienes por parte de CARE en el Destino. Cualquier ajuste en las facturas del Proveedor debido a faltantes, entregas tardías, rechazo u otro incumplimiento de los requisitos de esta Orden podrá, a opción de CARE, ser realizado por CARE antes del pago, pero el no hacerlo no privará a CARE del derecho a hacerlo después. CARE puede retener el diez por ciento (10%) del pago de la factura final para garantizar que todos los Bienes cumplan con esta Orden y que toda la documentación necesaria se haya recibido correctamente.

CAMBIOS. CARE puede en cualquier momento hacer cambios o enmiendas a esta Orden, pero no se permitirá ningún cambio o enmienda sin la autorización por escritode CARE. CARE también puede realizar cambios en el método de envío o embalaje y el lugar de entrega mediante comunicación escrita (o, si el Proveedor lo acepta, comunicación verbal) antes del envío de los Bienes. Si cualquier cambio por parte de CARE afecta el costo o los plazos de entrega de este Pedido, se realizará un ajuste equitativo, siempre que el Proveedor haga un reclamo por escrito dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de la comunicación del cambio por parte de CARE.

NOMBRE DE CARE. El Proveedor no utilizará el nombre o las marcas registradas de CARE en publicidad ni divulgará públicamente información relacionada con el Pedido sin el consentimiento previo por escrito de CARE.

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES. El Proveedor deberá cumplir con todas las leyes, reglamentos y órdenes aplicables a su desempeño en virtud del presente

INDEMNIZACIÓN. El Proveedor indemnizará y eximirá de responsabilidad a CARE y sus entidades relacionadas de CARE de y contra cualquier reclamo, pérdida, daño, gasto, sanción, causa de acción o responsabilidad que surja de: (a) el incumplimiento por parte del Proveedor de cualquier obligación o garantía en virtud del presente, o la violación de secretos comerciales, patentes, marcas registradas u otros derechos de propiedad intelectual, o (b) cualquier otro acto u omisión del Proveedor, sus agentes, empleados, subcontratistas o invitados, en relación con esta Orden. En ningún caso, CARE será responsable por la pérdida de ganancias o daños consecuentes o incidentales del Proveedor. Cualquier acción del Proveedor contra CARE que surja de o en relación con esta Orden debe iniciarse dentro de un (1) año después de que se haya acumulado la causa de la acción o dicha acción se considerará renunciada.

ASIGNACIÓN. El Proveedor no podrá ceder este Pedido ni ninguna de sus obligaciones en virtud del presente, sin el consentimiento previo por escrito de CARE.

LEY APLICABLE Y DISPUTAS. Esta Orden, y la aplicación e interpretación de cualquier contrato entre CARE y el Proveedor que surja en relación con esta Orden, se regirán exclusivamente por las leyes colombianas. Las partes intentarán primero resolver cualquier disputa o reclamación derivada o relacionada con esta Orden, o el incumplimiento o presunto incumplimiento de la misma, mediante negociación de buena fe entre altos directivos ajenos a la controversia y, en su defecto, mediante arbitraje. Las partes seleccionarán un árbitro mutuamente aceptable y trabajarán de buena fe con el árbitro para resolver la disputa. La ubicación del arbitraje será en Colombia. En la medida en que lo permita la ley, la decisión del árbitro será definitiva y vinculante y podrá presentarse en cualquier tribunal que tenga jurisdicción competente.

ACUERDO COMPLETO. Esta Orden, junto con sus anexos, contiene el acuerdo completo de las partes relacionado con el tema de la misma, y ninguna otra representación, incentivo, promesa o acuerdo, oral o de otro tipo, tendrá fuerza o efecto alguno. Esta Orden puede ser complementada, enmendada o modificada solo por acuerdo escrito de las partes. Cada anexo se incorpora por referencia en este documento y forma parte de esta Orden. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicacióna cualquier parte o circunstancias fuera inválida, ilegal o inaplicable en cualquier medida, el resto de esta Orden y su aplicación no se verán afectados y será exigible en la mayor medida permitida por ley. Este párrafo y los párrafos 8, 9, 13, 16 y 18 sobrevivirán a la finalización o terminación de esta Orden.

CONDUCTA. El Proveedor y sus empleados deberán mantener y cumplir con un código de conducta escrito que prohíba dar algo de valor, directa o indirectamente, a cualquier persona o entidad, incluidos los funcionarios gubernamentales o el personal de CARE, en forma de soborno o comisión ilícita; establezca limitaciones apropiadas sobre transacciones con familiares de empleados del Proveedor o negocios o empresas relacionadas con el Proveedor o sus empleados; y de otra manera gobierne apropiadamente el desempeño de sus empleados involucrados en solicitar, otorgar o administrar contratos y recibir obsequios. El Proveedor deberá informar a CARE por

escrito de cualquier violación relacionada con sus obligaciones en virtud del presente. El Proveedor certifica que no ha proporcionado ni proporcionará a sabiendas, en violación de las leyes aplicables, apoyo material o recursos a ninguna persona u organización que defienda, planifique, patrocine, participe o haya participado en un acto de terrorismo.

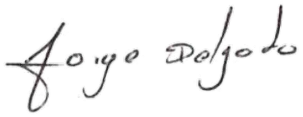
TERMINACIÓN E INCUMPLIMIENTO. Además de cualquier otro recurso disponible por ley o en equidad, CARE puede cancelar esta Orden, en su totalidad o en parte, en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor, incluidas, entre otras, en cualquiera de las siguientes circunstancias: (a) incumplimiento del Proveedor en la entrega de los Bienes como se especifica en este documento; (b) a juicio de buena fe de CARE, que el Proveedor no cumplió o puso en peligro el cumplimiento de esta Orden de conformidad con sus términos, y no subsanó dicho incumplimiento dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación de CARE; (c) El Proveedor se declara insolvente o hace una cesión en beneficio de sus acreedores, o tiene procedimientos de quiebra, reorganización, reajuste de deuda o insolvencia en su contra conforme a la ley de cualquier jurisdicción. Al recibir dicho aviso, el Proveedor interrumpirá todo el trabajo, cancelará cualquier suborden y rescindirá cualquier subcontrato relacionado con esta Orden. Tras dicha rescisión, la liquidación total y completa de todas las reclamaciones del Proveedor se realizará de la siguiente manera: a) El Proveedor recibirá una compensación total por los Bienes que se ajusten a esta Orden y los materiales relacionados con los mismos aprobados por CARE, tales como trabajos en curso, planos, dibujos y especificaciones, y b) el título corresponderá a CARE por todos los Bienes y materiales por los cuales CARE haya pagado.

NO EXCLUSIÓN: Yo, el abajo firmante, declaro por mi honor que la compañía y los miembros registrados de su Junta Ejecutiva no se han encontrado o han estado en alguna de las siguientes situaciones: quiebra o liquidación; haber sido condenado por un delito relacionado con su conducta profesional; haber sido culpable de falta profesional grave comprobada por cualquier medio que CARE pueda justificar; no haber cumplido obligaciones relacionadas al pago de contribuciones a la seguridad social o al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en el que están establecidos o con las del país del beneficiario de la subvención (CARE) o las del país donde el contrato debe ejecutarse; no haber sido declarado culpable de fraude, corrupción, participación en una organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en perjuicio de la institución donante y/o los intereses financieros de CARE; tras otro procedimiento de contratación o de concesión de una subvención financiada por un donante institucional, hayan sido declarados en falta grave por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Proveedor: Los Términos y Condiciones de la Orden de Compra y de las hojas adjuntas forman parte de este contrato que el Proveedor acepta al firmar a continuación.

Aceptado por el proveedor

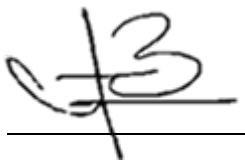
Firma



Fecha 15-11-2024

Aprobado por CARE:

Firma



Fecha 15-11-2024

Revisado el 1 de julio de 2015.

Purchase Order

CARE COLOMBIA CO
Colombia

Pendiente Aprob/Aprobado		**Despacho por Impresión**
Purchase Order COL01-0000001357	**Date** 11-15-2024	**Revision**
Payment Terms 30	**Freight Terms** Destination	**Ship Via** COMMON CARRIER
Buyer Carlos Guerrero	**Phone/ Email** carlos.guerrero@care.org	**Currency** COP

Supplier: 0000000481
JORGE ANDRES DELGADO PEREZ
CRA 6 17 41 LORENZO, PASTO NARINO
RICAURTE
Colombia

Ship To: COL01
Colombia

Attention: Ver Det Abajo

Bill To: Colombia

VAT Reg. ID: CO 111111

Tax Exempt? N **Tax Exempt ID:** **Replenishment Option:** Estándar

Line-Sch	Item/Description	Mfg ID	Quantity	UOM	PO Price	Extended Amt	Due Date
1 - 1	TRANSPORTE SEMILLA		1,00	EA	2.700.000,00	2.700.000,00	11/30/2024

Attention: Jenny Paredes

DIST: **1**

Chartfields

Status	Percentage	PO Qty	Amount
Abierta	100,0000	1,0000	2.700.000,00

GLUnit	Account	Account Description	Fund	Dept
COL01	530100	Project Delivery Services	US3US	CO0003

PCBusUnit	Project	Activity	SourceTy	Category
COL01	MADRCO0001	2.1.2	00001	00001

Details/Tax

BaseAmt	BaseCurrency	Currency	Location	Consigned
603,470	USD	COP	COL01	N

Req Details

ReqBU	ReqID	Lin	Sch	Dist	OpenQty	Requester	RequesterNm	Attention
COL01	0000001576	1	1	1				Jenny Paredes

Schedule Total 2.700.000,00

Carlos Guerrero

Item Total 2.700.000,00

Total PO Amount 2.700.000,00

For CARE Internal Use Only

Cotización

Señores:

COOPERATIVE FOR ASSISTANCE AND RELIEF EVERYWHERE, INC - CARE
NIT: 901.338.465-1
Calle 16A No 39-84 barrio Santana
Teléfono: 3116852898

ITEM	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO TRANSPORTE Semilla CHOCOLATA - PASTO	2.700.000	2.700.000

Para una suma total de:

2'700.000 dos millones setecientos mil pesos M/CTE

Fecha:

14 - 11 - 2024

Nombre y firma:

Jorge Delgado

Nombre: 12 749 598.
Cédula de ciudadanía y/o NIT No.
Dirección: Cra 6 E # 19-43
Teléfono: 3178088006
Ciudad: Pasto

Requisition

Ship To: Colombia

Business Unit:	**COL01**	
Req ID:	Date	Page
0000001576	11/14/2024	1
Requisition Name:		
TRANSPORTE SEMILLA		
Requester		Currency
Jenny Paredes		COP
Requester Signature		

Line-Schd	Item	Description	Mfg ID	Quantity	UOM	Price	Extended Amt	Due Date
1-1		TRANSPORTE SEMILLA		1.0000	EA	3,500,000.00	3,500,000.00	11/30/2024

VAT Amount: CL3 (19.0000%) 665,000.00

Attn: Jenny Paredes

Line Total: 4,165,000.00

Total VAT Amount: 665,000.00

Total Requisition Amount: 4,165,000.00

Approval Signature	**Approval Signature**	**Approval Signature**